

Expediente: **2359/26**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA TUQUITA CLUB DE CAMPO C/ FORESTA SA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27130668122 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA TUQUITA CLUB DE CAMPO, -ACTOR*

90000000000 - *Foresta SA, -DEMANDADO*

27130668122 - *MOZZATI, SONIA AIDA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2359/26



H106039284680

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° Nominación

JUICIO: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA TUQUITA CLUB DE CAMPO c/ FORESTA SA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 2359/26.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CUMPLO PREVIO - POR: MOZZATI, SONIA AIDA - 04/08/2026 13:01.

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2026.

Atento a las constancias de autos, advierto que del informe de Mesa de Entradas surge que por ante este Juzgado se encuentra en trámite un juicio de igual carátula (CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA TUQUITA CLUB DE CAMPO c/ FORESTA SA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS) y objeto a los autos del rubro, bajo el N° de expte. 1158/25. Asimismo, de la compulsa del mencionado juicio y el presente, surge que ambos persiguen el cobro ejecutivo de expensas del mismo inmueble por períodos consecutivos (en la causa 1158/25 versa sobre períodos comprendidos hasta febrero del 2025 y la presente persigue el cobro desde marzo de 2025 a marzo del 2026), por lo que la presente causa se encontraría comprendida en las previsiones del art. 588 del código de rito. Adicionalmente, de la presentación que se provee surge que la parte actora solicita la conexidad entre ambos expedientes. Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades ordenatorias del código de rito y una vez firme el presente, dispongo:

a) Procédase por Secretaría a **acumular** los presentes autos al expediente de igual carátula con N° de expte. 1158/25, debiendo la parte actora adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 588 del CPCC (Ampliación posterior a la sentencia monitoria) y realizar las presentaciones a tal fin en los autos N° 1158/25, donde continuará el trámite del los procesos.-

b) Por Secretaría tómese nota de lo aquí dispuesto en los autos 1158/25.-NAR - 2359/26.

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.